

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 26 de mayo del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión las diligencias de notificación del vinculado. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	José Wilson Ríos Buitrago
Demandado	-Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A -Emcali -Mapfre Seguros Generales de Colombia SA
Vinculado	-Cobasec -Guardianes Compañía Líder de Seguridad hoy Alliance Risk & Protection Ltda
Radicación No.	76 001 31 05 004 2017 00332 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 276

Cali, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a realizar el estudio de la notificación realizada a los vinculados Guardianes Compañía Líder de Seguridad de la demanda, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 537 del 13 de junio de 2022, notificado por estados el 14 de junio de 2022, se dispuso vincular a la demanda a Cobasec Ltda y a Guardianes Compañía Líder de Seguridad (A09 ED).

Una vez revisado el certificado de cámara de comercio de Cobasec Ltda y Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda, se observa que este último cambió su razón social a Alliance Risk Protection Ltda desde el 8 de febrero de 2022 y en marzo de 2022 esta entidad absorbió a Cobasec Ltda¹.

Posteriormente por Escritura Pública 1583 del 22 de diciembre de 2022 mediante fusión, la sociedad Alliance Risk & Protection Ltda, fue absorbida por la Sociedad Privada y vigilancia Olimpo Seguridad Ltda. Finalmente esta última cambió su razón social a Alliance Risk & Protection Ltda, siendo esta última a quien se tendrá como sucesor procesal de Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda, y a su vez de Cobasec Ltda, quienes inicialmente fueron vinculados al proceso en calidad de litis consortes necesarios, en virtud de las fusiones realizadas.

En tal sentido, la parte demandante deberá adelantar las diligencias de notificación a la sucesora procesal Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6, a las direcciones de notificación inscritas en el certificado de Cámara de Comercio.

Adicionalmente será requerida la sucesora procesal para que allegue con destino a este Despacho copia de la Escritura Pública No. 1583 del 22 de diciembre de 2022 de la Notaría 46 de Bogotá, orden que deberá cumplir dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

¹ Mediante escritura pública No. 274 del 25 de marzo de 2022 de la Notaria 46 de Bogotá

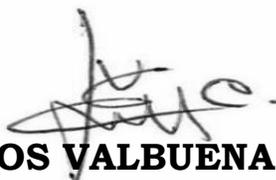
RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO SUCESOR procesal de Guardianes Compañía Líder de Seguridad a la sociedad Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones de notificación de la entidad vinculada al correo electrónico actualizado de la misma, de conformidad como lo indica la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REQUERIR al sucesor procesal Alliance Risk & Protection Ltda con Nit. 830.092.706-6 para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, allegue con destino a este Despacho copia de la Escritura Pública No. 1583 del 22 de diciembre de 2022 de la Notaría 46 de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO